



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 057/2/2021
“LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación LPL 057/2/2021** correspondiente a los oficios **DIG/ADM 034/2021 / requisición 00287 y DIG/ADM 033/2021 / requisición 0141: consolidación 538** referente a **LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO** requerido por la **Dirección de Innovación Gubernamental**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **12 doce de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió una propuesta, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El licitante participante fue **COMPUCAD S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 057/2/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 057/2/2021
“LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

~~FALLO DE ADJUDICACIÓN~~

Primero. En razón de que se presentó un solo licitante y, por tanto, no hubo la concurrencia relativa, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Segundo. Con fundamento en el artículo 60, numeral 1, fracción VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, después de **2 procedimientos declarados desiertos**, el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos. Por tanto, se procede a **adjudicar las partidas** correspondientes a la **requisición 141** al proveedor **COMPUCAD S.A. de C.V.** por el monto de hasta **\$409,968.65** **cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y ocho 65/100 m.n. IVA incluido.** Asimismo, se adjunta descripción de las partidas con cotización de precio unitario sin IVA incluido como referencia de los bienes solicitados:

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio unitario
1	Creative Cloud for teams All Apps ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team	10	\$195,890.00
2	Creative Cloud for teams All Apps ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team	2	\$40,598.00





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 057/2/2021
“LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

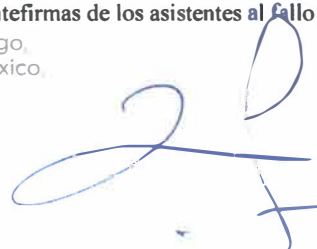

3	AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Single-user ELD Annual Subscription (Conforme Anexo)	4	\$105,462.00
4	Plug In Vray para Sketch Up	1	\$6,762.00
5	Licencia Sketch Up Pro	1	\$4,709.00

Tercero. Asimismo, la Dirección de Adquisiciones **procede a la adjudicación directa de la requisición 287 a INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. por \$35,798.76 treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho 76/100 m.n. IVA incluido.** Esto es así de conformidad con la cotización que envió el área requirente sin número de oficio y que se encuentra en el expediente que se sustanciaron los procesos de licitación **LPL 057/2021 y LPL 057/2/2021.**

Tabla 2. Descripción de las partidas adjudicadas:

UNIDAD DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio unitario sin IVA
1	Express Scribe Pro	5	1,499.70
2	Express Dictate	5	1,198.50
3	Licencias Team Viewer Business	2	8,685.00

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno.**




Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 057/2/2021
“LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

Jessie Alicia Jimeno Uribe
En representación del área requirente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.



Reasignación de partidas
Licitación Pública Local LPL 057/2/2021
“LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite una reasignación de partidas de la **Licitación Pública LPL 057/2/2021** correspondiente a los oficios **DIG/ADM 034/2021 / requisición 287** referente a **LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO** requerido por la **Dirección de Innovación Gubernamental**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones sustanció las requisiciones 141 y 287 en un mismo proceso consolidado de licitación pública, denominado LPL 057/2021 LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO. El proceso se desahogó en todas sus etapas; así pues, el sentido del fallo de adjudicación correspondiente resuelve lo siguiente: 1) no se puede hacer pronunciamiento de fondo sobre la solvencia técnica y económica, porque solo un licitante presentó propuesta, 2) la declaratoria de desierto y 3) la determinación de emitir una segunda convocatoria porque subsiste la necesidad de adquirir los bienes. El contenido de las bases y del fallo de adjudicación son hechos notorios, toda vez que se encuentran publicados en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara.

2. La Dirección de Adquisiciones desahogó en todas sus etapas el proceso de licitación pública denominado LPL 057/2/2021 LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO. El fallo de adjudicación correspondiente resuelve lo siguiente: 1) no se puede hacer pronunciamiento de fondo sobre la solvencia técnica y económica, porque solo un licitante presentó propuesta, 2) la adjudicación directa del contrato al licitante que presentó propuesta solvente técnica y económicamente por cuanto hace a la requisición 141, 3) la adjudicación directa del contrato correspondiente a la requisición 287 sustentada en una cotización actualizada que el área requirente entregó a la Dirección de Adquisiciones sin número de oficio. El contenido de las bases y del fallo de adjudicación son hechos notorios, toda vez que se encuentran publicados en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara.

3. La Dirección de Adquisiciones estuvo a lo ordenado en el artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara que ordena la difusión del fallo de adjudicación en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara y que, para efectos de la notificación personal, califica a la publicación en

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a este instrumento jurídico que modifica la asignación de la requisición 287: Licitación Pública LPL 057/2/2021.



Reasignación de partidas
Licitación Pública Local LPL 057/2/2021
“LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

dicha página como suficiente para tenerse por efectuada la notificación personal de la actuación administrativa. Asimismo, la Dirección de Adquisiciones enfatiza que en el cuerpo del fallo de adjudicación correspondiente a la LPL 057/2/2021, puntualmente en el resolutivo cuarto, queda de manifiesto que los licitantes podrán acudir personalmente a recibir copia del fallo.

4. La emisión y publicación del fallo fue el día 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno. La Dirección de Adquisiciones manifiesta que esta circunstancia se colige con el contenido del Capítulo XIV, numeral 1 de las bases, donde se indica lo siguiente: Los proveedores adjudicados se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación. Por tanto, la requisición 287 no pudo consolidar el estado jurídico asignado en el fallo de adjudicación LPL 057/2/2021; en suma, no pudo adjudicarse el contrato correspondiente a las partidas de dicha requisición.

Para robustecer este antecedente, se manifiesta lo siguiente:

1. El proveedor adjudicado no tramitó su refrendo en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, ni hizo actos o promovió por escrito solicitud de prórroga por no contar con los elementos para realizar el trámite.
2. La Dirección de Adquisiciones en este año calendario estuvo a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, donde expresamente se tiene como fecha límite de los trámites de refrendo el día 31 de mayo.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

REASIGNACIÓN DE PARTIDAS

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que persiste la necesidad de adquirir el bien solicitado bajo la requisición 287, en acuerdo con el área requirente. Por tanto, la Dirección de Adquisiciones opta por la figura jurídica de reasignación del contrato.

En apoyo de la naturaleza jurídica de este resolutivo manifiesta lo siguiente:

1. El artículo 58, numeral 2 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara describe el proceso de reasignación cuando se tenga concurrencia de licitantes;

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a este instrumento jurídico que modifica la asignación de la requisición 287: Licitación Pública LPL 057/2/2021.



Reasignación de partidas
Licitación Pública Local LPL 057/2/2021
“LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. La Dirección de Adquisiciones califica que la omisión de los actos conducentes a la firma del contrato de adjudicación es imputable al proveedor adjudicado, toda vez que no realizó el trámite de refrendo que se describe en el antecedente 4.

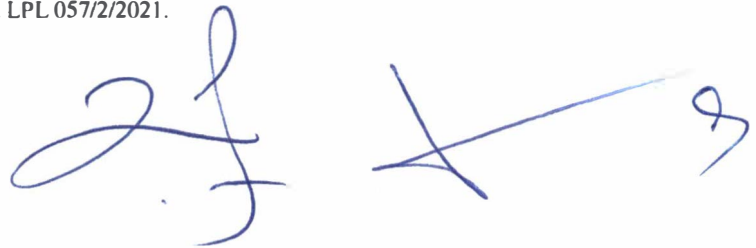
3. En la LPL 057/2/2021 no se actualizó el principio de concurrencia que por mandato de ley debe observarse en los procesos de adquisición, por ello no se puede estar a una interpretación literal del precepto jurídico citado en la primera manifestación. Por ello, el sustento de la adjudicación del contrato es una cotización de un proveedor ajeno a las licitaciones descritas en los antecedentes.

Segundo. Por los motivos y fundamentos antes expuestos, la Dirección de Adquisiciones procede a reasignar el contrato correspondiente a la requisición 287 a **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. de C.V.** por **\$62,396.40 sesenta y dos mil trescientos noventa y seis 40/100 m.n. IVA incluido.**

Tabla 2. Descripción de las partidas adjudicadas:

UNIDAD DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio unitario sin IVA
1	Express Scribe Pro	5	\$2,612.00
2	Express Dictate	5	\$3,822.00
3	Licencias Team Viewer Business	2	\$10,810.00

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido de esta reasignación de partidas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **once de junio de dos mil veintiuno.**



Reasignación de partidas
Licitación Pública Local LPL 057/2/2021
“LICENCIAMIENTOS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría

Jessie Alicia Jimeno Uribe
En representación del área requirente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Página 4 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a este instrumento jurídico que modifica la asignación de la requisición 287: Licitación Pública LPL 057/2/2021.